



II LEGISLATURA



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local · Azcapotzalco

Palacio Legislativo de Donceles, a 27 de julio de 2022

CCDM/DNMNR/220/2022

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Nancy Marlene Núñez Reséndiz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5 fracción I, 100, 101 y 102 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO, MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, A RESPETAR LA GRAFICA POPULAR URBANA, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y A RECONCER LA DIVERSIDAD CULTURAL DE LA DEMARCACIÓN EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN VÍA PÚBLICA.



II LEGISLATURA



**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local · Azcapotzalco

Lo anterior, a efecto de solicitarle de la manera más atenta, que por su conducto, sea inscrito ante la Mesa Directiva por artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y sea turnada a la Comisión que corresponda, como uno de los asuntos a tratar en la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, que tendrá verificativo el miércoles 27 de julio de 2022.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESENDIZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



II LEGISLATURA



**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local · Azcapotzalco

Palacio Legislativo de Donceles a 27 de julio de 2022.

CCDM/IIL/DNMNR/221/2022

C. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Nancy Marlene Núñez Reséndiz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5 fracción I, 100, 101 y 102 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO, MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, A RESPETAR LA GRAFICA POPULAR URBANA, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y A RECONCER LA DIVERSIDAD CULTURAL DE LA DEMARCACIÓN EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN VÍA PÚBLICA.



II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local · Azcapotzalco

ANTECEDENTES

1. A principios de año, la Alcaldesa de Cuauhtémoc, Sandra Cuevas, solicitó borrar los rótulos del comercio en la vía pública para sustituirlos por el logotipo de la Alcaldía. En respuesta a la acción autoritaria y clasista, decenas de colectivos culturales salieron en defensa de la grafica popular y emprendieron acciones de activismo en redes sociales con el hashtag #ConLosRótulosNo y conformaron un colectivo denominado RECHIDA para defender los elementos del arte urbano y de los espacios simbólicos.
2. La Alcaldesa de Cuauhtémoc en su comparecencia ante el Congreso de la Ciudad de México consideró que los rótulos no son expresiones artísticas y que su administración se decantó por el “orden” de la vía pública. Lo cual, en sí mismo se expresa como un discurso clasista y discriminatorio al uso del espacio público y a la diversidad cultural.
3. La Alcaldía Azcapotzalco dio a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las nuevas reglas de operación para las actividades comerciales en la vía pública. En dicho, documento se justifica el aumento del comercio informal en la demarcación y una “desordenada” ocupación de los espacios público en la vía pública.
4. En los lineamientos se delinea textualmente:
«Las estructuras metálicas deben de estar pintadas en color blanco y cubiertas con una lona en el techo y en su caso un faldón, acorde a las condiciones y cromática que defina la misma Alcaldía en los permisos. En caso de requerirlo, en la parte posterior y costados del puesto sólo podrá



tener material de protección transparente, de modo que se permita la visibilidad a través de los puestos»

«Si de la inspección se desprende que existe contravención a las disposiciones señaladas en las presentes reglas y demás normativa aplicable, se apercibirá al permisionario para que en un plazo no mayor a 30 minutos corrija las irregularidades. En caso de incumplimiento procederá el retiro del puesto o vehículo.

El permisionario que infrinja por más de dos ocasiones lo establecido en las presentes Reglas, será sujeto de la revocación del permiso».

Lo anterior, pretende borrar la imagen urbana de la demarcación, sin entender que en la demarcación Azcapotzalco existe una diversidad cultural, simbólica y de libertad de expresión en la vía pública. Por lo que la Alcaldesa de Azcapotzalco estaría cometiendo una violación a los derechos culturales, pero además, cometiendo un epistemicidio que no es otra cosa que una represión institucional que pretender borrar los signos, el significado y el significante de la identidad gráfica popular.

5. Derivado de toda la discusión pública de la identidad grafica urbana se llevo a cabo el foro que organizó la Secretaría De Cultura y la RECHIDA denominado “Gráfica Urbana Chilanga: rerotulando y remuralizando” se llegó a la conclusión de que:

“El rotulismo chilango es un arte popular que ha perfeccionado su lenguaje visual bebiendo de muchas otras tradiciones como los murales de las pulquerías, los aparadores de las panaderías en Día de Muertos o incluso la publicidad corporativa. Este lenguaje es ya una pieza fundamental del aspecto de los espacios públicos de la Ciudad de México. Sus tipografías, las frases, los nombres, los alimentos exagerados en tamaño y con precisión



II LEGISLATURA



casi hiperrealista son una bocanada de aire fresco junto a los letreros de calles y la publicidad impersonal y frívola.

**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local · Azcapotzalco

CONSIDERANDOS.

PRIMERO._. La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce la diversidad cultural que existe en la entidad federativa y reconoce los derechos culturales tal como se expresa en el siguiente artículo:

*La Ciudad de México es intercultural, tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes. **Se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales.***

SEGUNDO.-. La Ciudad de México reconoce los derechos culturales de las personas que habitan y transitan por la entidad y hay una prohibición estricta a la prohibición de toda forma de censura como señalan los siguientes numerales del Artículo 8 Inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México:

1. *Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. **El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:***
 - a. ***Elegir y que se respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión;***
 - b. ***Conocer y que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad;***
 - c. ***Una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural;***



II LEGISLATURA



**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local · Azcapotzalco

- d. Acceder al patrimonio cultural que constituye las expresiones de las diferentes culturas;**
- e. Ejercer las propias prácticas culturales y seguir un modo de vida asociado a sus formas tradicionales de conocimiento, organización y representación, siempre y cuando no se opongan a los principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados internacionales y de esta Constitución;**

Por lo tanto, hay un interés superior de preservar los derechos culturales, a través, de la preservación del patrimonio histórico de la Ciudad, pero además del reconocimiento de la diversidad, pluralidad y libertad de expresión que configura el arte popular, la identidad gráfica y urbana, los símbolos, signos y el lenguaje por el que se comunica la composición de una sociedad.

CUARTO.- La Constitución de la Ciudad de México es el primer ordenamiento normativo en el país que reconoce el Derecho a la Ciudad bajo los siguientes criterios:

- 1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.*
- 2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y **asegura la justicia territorial, la inclusión social** y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.*



II LEGISLATURA



**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local · Azcapotzalco

Por lo tanto, la Alcaldía Azcapotzalco estaría violentando severamente el derecho colectivo de la Ciudad al disponer el uso de las instituciones para reprimir la libertad de expresión y con la intención de no reconocer la identidad grafica popular como un patrimonio de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO-. Se exhorta respetuosamente a la alcaldesa de Azcapotzalco, Margarita Saldaña Hernández, a respetar la gráfica popular urbana, la libertad de expresión y a reconocer la diversidad cultural de la demarcación en las reglas de operación para las actividades comerciales en vía pública.

SEGUNDO.-. Remítase íntegramente el Punto de Acuerdo a la autoridad correspondiente.

*Dado en el Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México
a los 27 días del mes de julio de 2022.*

ATENTAMENTE

DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA